

RESOLUCIÓN No. 015-DE-ABG-2022

LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA AGENCIA DE REGULACION Y CONTROL DE LA BIOSEGURIDAD Y CUARENTENA PARA GALÁPAGOS ABG

CONSIDERANDO:

- Que,** la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 227 determina: *"La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación."*;
- Que,** la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 280 establece: *"El Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y la inversión y la asignación de los recursos públicos; Y coordinar las competencias exclusivas entre el Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados. Su observancia será de carácter obligatorio para el sector público e indicativo para los demás sectores."*;
- Que,** la Constitución de la República del Ecuador en el artículo 293 determina: *"La formulación y la ejecución del Presupuesto General del Estado se sujetarán al Plan Nacional de Desarrollo (...)";*
- Que,** el artículo 5 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas estipula: *"Principios comunes.- Para la aplicación de las disposiciones contenidas en el presente código, se observarán los siguientes principios: 1. Sujeción a la planificación.- La programación, formulación, aprobación, asignación, ejecución, seguimiento y evaluación del Presupuesto General del Estado, los demás presupuestos de las entidades públicas y todos los recursos públicos, se sujetarán a los lineamientos de la planificación del desarrollo de todos los niveles de gobierno, en observancia a lo dispuesto en los artículos 280 y 293 de la Constitución de la República."*;

- Que,** mediante Acuerdo Ministerial No.157 registrado con el No. 2756 folio 177 del Ministerio del Ambiente, de fecha 22 de octubre de 2012, se nombra a la Dra. Sandra Pía Marilyn Cruz Bedón, como Directora Ejecutiva de la Agencia de Regulación y Control de la Bioseguridad y Cuarentena para Galápagos (ABG);
- Que,** el 10 de enero de 2022, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° RE-005-DE-ABG-2022 se resuelve aprobar Plan Operativo Anual de la Agencia de Regulación y Control de la Bioseguridad y Cuarentena para Galápagos, para el ejercicio fiscal año 2022;
- Que,** el 23 de marzo 2022, mediante Memorando Nro. ABG-SPI-2022-0020, la Ing. Mariela Alejandra Cedeño Gómez, EXPERTO DE PLANIFICACIÓN Y PROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA, solicitó a al Ing. Martín Espinosa González, realizar una reforma al POA 2022 con la finalidad de alinearlos a los instrumentos de planificación institucional y dar cumplimiento a las disposiciones dadas por la Secretaría Nacional de Planificación;
- Que,** el 23 de marzo 2022, mediante sumilla inserta del Memorando Nro. ABG-SPI-2022-0020, el Ing. Martín Espinosa González solicitó a la Dra. Marilyn Cruz Bedón, Directora Ejecutiva, autorización para efectuar la reforma correspondiente. La Directora Ejecutiva remitió a la Ab. Andrea Vargas Álvarez, Subdirectora de Asesoría Jurídica autorizando la reforma correspondiente y solicitando la elaboración de la resolución;
- Que,** el 29 de marzo 2022, mediante sumilla inserta del Memorando Nro. ABG-SPI-2022-0020, la Ab. Andrea Vargas Álvarez, remite el trámite a la Dra. Marilyn Cruz, Directora Ejecutiva, para la aprobación de reforma al POA 2022.

En uso de las facultades legales conferidas.

RESUELVE:

- Art.1.** Aprobar la reforma del Plan Operativo Anual de la Agencia de Regulación y Control de la Bioseguridad y Cuarentena para Galápagos, para el ejercicio fiscal año 2022, cuyo detalle se encuentra en el anexo de la presente Resolución.

Art.2. Encargar a la Subdirección de Planificación Institucional, la aplicación inmediata de la presente resolución; y, al Responsable de Comunicación Social, su publicación inmediata en la página web Institucional.

Art.3. Disponer a las distintas unidades y procesos la cabal ejecución del Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio fiscal año 2022, de la Agencia de Regulación y Control de la Bioseguridad y Cuarentena para Galápagos.

Art.4. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción.

Dado y firmado en la ciudad de Puerto Ayora, cantón Santa Cruz, provincia de Galápagos, a los 29 días del mes de marzo de 2022.

Comuníquese y publíquese.-

Dra. Marilyn Cruz Bedón
DIRECTORA EJECUTIVA
AGENCIA DE REGULACION Y CONTROL DE LA
BIOSEGURIDAD Y CUARENTENA PARA GALAPAGOS-ABG